

<b>EXPEDIENTE: RR.SIP.1993/2013</b>	<b>RAÚL LLANOS SAMANIEGO</b>	<b>FECHA RESOLUCIÓN: 16/01/2013</b>
<b>Ente Obligado: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</b>		
<b>MOTIVO DEL RECURSO:</b> Indeterminado. Al no haberse admitido a trámite no quedó establecido el motivo de la inconformidad.		
<b>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</b> Se sobresee		

**info**df

**Instituto de Acceso a la Información Pública  
y Protección de Datos Personales del Distrito Federal**



**RECURSO DE REVISIÓN  
RECURRENTE:  
RAÚL LLANOS SAMANIEGO**

**ENTE OBLIGADO:  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**EXPEDIENTE: RR.SIP.1993/2013**

**FOLIO: 0113000247813**

Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil catorce.- Se da cuenta con el correo electrónico de fecha doce de enero de dos mil catorce, recibido en la Unidad de Correspondencia de este Instituto el día siguiente, con el folio **00173**, a través del cual el promovente manifestó lo siguiente *"acuso recibo de notificación y me doy por satisfecho con la respuesta entregada por el ente obligado a mi solicitud de información y al recurso de revisión en cuestión."* En ese entendido, téngase por recibido el correo electrónico de mérito y por manifestada la voluntad del recurrente de manera clara e inequívoca de no continuar con la tramitación del presente recurso de revisión al estar satisfecho con la entrega de la información solicitada a través de la solicitud folio 0113000247813 materia de impugnación en el expediente en el que se actúa, en términos de lo establecido en los numerales Tercero, fracción VI, y Vigésimo Sexto, párrafos primero y segundo, fracción III, del Procedimiento para la Recepción, Substanciación, Resolución y Seguimiento de los Recursos de Revisión interpuestos ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.- En consecuencia, con fundamento en los artículos 82, fracción I y 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, **SE SOBRESEE** el presente recurso de revisión y se ordena archivar el expediente como **asunto total y definitivamente concluido**.- Agréguese al expediente el correo electrónico de cuenta, así como el presente proveído para los efectos legales a los que haya lugar.- Notifíquese a las partes a través del medio señalado para tal efecto.- **ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO DIANA HERNÁNDEZ PATIÑO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y DESARROLLO NORMATIVO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO.**

LGSCR / C/LE/ICDRR